



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas del programa 135 y 146

Examen de la eficiencia del funcionamiento
administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de
Servicios de Supervisión Interna

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones [48/218 B](#), de 29 de julio de 1994, [54/244](#), de 23 de diciembre de 1999, [59/272](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/259](#), de 8 de mayo de 2006, [63/265](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/232](#), de 22 de diciembre de 2009, [64/263](#), de 29 de marzo de 2010, [65/250](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/236](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/258](#), de 12 de abril de 2013, [68/21](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/252](#) y [69/253](#), de 29 de diciembre de 2014, [70/111](#), de 14 de diciembre de 2015, [71/7](#), de 27 de octubre de 2016, y [72/18](#), de 1 de diciembre de 2017,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018¹,

1. *Reafirma* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a las cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;

¹ [A/73/324 \(Part I\)](#) y [A/73/324 \(Part I\)/Add.1](#).



4. *Reconoce* el importante papel y la independencia operacional de los órganos de supervisión, incluida la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, para contribuir a mejorar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la Organización;

5. *Alienta* a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que siga procurando reforzar sus funciones de auditoría, investigación, inspección y evaluación;

6. *Recuerda* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tendrá independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;

7. *Reafirma* la independencia operacional de la Oficina, destaca que su independencia y su objetividad son fundamentales para garantizar que sus funciones de supervisión interna se lleven a cabo de manera creíble, objetiva e imparcial, y reafirma la autoridad de la Oficina para iniciar y ejecutar cualquier medida que considere necesaria con el fin de desempeñar sus funciones de supervisión, así como para informar al respecto;

8. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;

9. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina a fin de garantizar un enfoque integrado para su labor de supervisión, teniendo en cuenta la independencia operacional de la Oficina;

10. *Solicita* también al Secretario General que asegure que los informes anuales de la Oficina continúen incluyendo una descripción breve de todo lo que obstaculice su independencia;

11. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018¹;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores que corresponda;

13. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;

14. *Observa con preocupación* el estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina y solicita al Secretario General que dé cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina que estén pendientes de aplicación y sean recurrentes;

15. *Solicita* al Secretario General que siga velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, entre ellas las que estén relacionadas con los mecanismos de rendición de cuentas, los ahorros, la recuperación de sobrepagos, la eficiencia y la eficacia institucionales y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no sean aceptadas;

16. *Exhorta* al Secretario General a que aproveche los conocimientos especializados de la Oficina en el proceso de reforma en curso, según proceda, dando cumplimiento a sus recomendaciones pertinentes;

17. *Acoge con beneplácito* la labor y los progresos realizados por la Oficina para reducir el número de puestos vacantes, y solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas, y que mantenga los progresos realizados hasta la fecha;

18. *Alienta* a la Oficina a que dedique más atención, según proceda, en las auditorías de los resultados, y acoge con beneplácito los esfuerzos de la Oficina por examinar qué proporción de sus informes incluye elementos de ellas;

19. *Alienta también* a la Oficina a que, en futuros informes anuales, siga analizando las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluya información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de riesgo, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habrá de rendir cuentas de dicha aplicación;

20. *Observa con reconocimiento* que la División de Auditoría Interna sigue centrándose en un enfoque basado en los riesgos y en un plan de trabajo centrado en la eficacia, la eficiencia, la gobernanza y la supervisión y en la investigación de posibles fraudes;

21. *Observa* la función de la Oficina como mecanismo central de recepción de las denuncias de fraude y corrupción en la Secretaría, y la alienta a que considere los llamamientos a ampliar la notificación y el registro de todas las formas de conducta indebida como parte de los esfuerzos renovados por fortalecer y profesionalizar la función de investigación del sistema de las Naciones Unidas;

22. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos de la Oficina por promover el enfoque de tolerancia cero de la Organización frente al fraude, la corrupción, el acoso sexual y la explotación y el abuso sexuales, y las medidas adoptadas a este respecto, incluida la creación de un equipo especializado para investigar las denuncias de acoso sexual y la implantación de un procedimiento para tramitarlas, así como la elaboración de principios y directrices uniformes para fortalecer las investigaciones sobre la explotación y el abuso sexuales, asegurando la aplicación de un enfoque centrado en las víctimas en respuesta a las denuncias presentadas en todo el sistema de las Naciones Unidas;

23. *Tiene en cuenta* el alto nivel de riesgo inherente a las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, y alienta a la Oficina a que dedique más atención a la tarea de supervisar las adquisiciones de las Naciones Unidas y le presente un informe al respecto cada dos años, junto con el informe conexo del Secretario General;

24. *Alienta* al personal directivo superior de la Organización a que se ponga activamente a la cabeza de los esfuerzos en materia de gestión de los riesgos institucionales, y solicita a la administración que elabore un plan detallado de implementación de todos los elementos de la gestión de los riesgos institucionales, en el que se establezcan claramente el calendario, los hitos, los entregables, los recursos necesarios y la rendición de cuentas.

25. *Alienta* a la Oficina a que adopte medidas adicionales para mejorar su labor de auditoría de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se están cerrando;

26. *Reafirma* que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección seguirán recibiendo ejemplares de todos los informes que elabore la Oficina y solicita que esos informes se pongan a disposición antes de que haya transcurrido un mes desde su conclusión;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones [61/275](#), de 29 de junio de 2007, [64/263](#), la sección II de su resolución [66/236](#), la sección II de su resolución [67/258](#), la sección II de su resolución [68/21](#), la sección II de su resolución [69/252](#), la sección II de su resolución [70/111](#), la sección II de su resolución [71/7](#), y la sección II de su resolución [72/18](#),

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018²,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución [61/275](#);
3. *Hace suyos* los comentarios, las observaciones y las recomendaciones que figuran en los párrafos 16, 19, 23, 25, 32, 35, 40, 42, 46, 52, 59, 60, 62, 65, 68, 70, 74, 81, 84, 87, 93, 94, 98 y 104 del informe del Comité;
4. *Invita al Comité* a que siga examinando la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular en lo que respecta a las cuestiones presupuestarias;
5. *Alienta al Comité* a que prosiga sus consultas con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda.

² [A/73/304](#).